

APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS CHACABUCO N°3

DECRETO EXENTO: 3510 /

RECOLETA, **23 NOV. 2016**

VISTOS:

- 1.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y La Junta de Vecinos Chacabuco N°3.
- 2.- La carta solicitud de la Junta de Vecinos Chacabuco N°3, y Memorando N°1012 de fecha 7 de noviembre de 2016, en que se solicita el referido Permiso de Uso.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Permiso de Uso que recae sobre la sede social que se encuentra en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Sorata N°3960 esquina Los Propios, Población Chacabuco N°3, celebrado entre esta Municipalidad y la Junta de Vecinos Chacabuco N°3, para que ésta lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento.
- 2.- **EL PLAZO** del Permiso de Uso será de cuatro años contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a éste, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Junta de Vecinos Chacabuco N°3.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE